



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136 - 2025 - MPC

Caravelí, 29 de abril del 2025

VISTOS:

El Informe N° 049-2025-UGA-GDCS/MPC, de fecha 16 de abril del 2025, del Ing. Alexander Heraldo Valdiviezo Peralta, Especialista de la Unidad de Gestión Ambiental de la MPC; Informe N° 0404-2025-GDCS-MPC, de fecha 24 de abril del 2025, del Lic Vitaliano Ticona Calizaya, Gerente de Desarrollo Social Comunal y Social de la MPC; MEMORANDUM N° 319-2025-GM/MPC-CARAVELÍ, de fecha 25 de abril del 2025, del CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios; Gerente Municipal de la MPC; Informe N° 079-2025/GPP/MPC, de fecha 25 de abril del 2025, de la Econ. Magui Esther Mabel del Aguilar Puma, Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPC; Informe N° 144- 2025-JAMM/MPC, de fecha 28 de abril, del año 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos Gobiernos Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa;

Que, que el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos Gobiernos Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo IV.- FINALIDAD menciona: Que, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73º Materias de competencia municipal. 3.3 menciona: Promover la educación e investigación ambiental ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Resolución Ministerial 003-2023-MINAN, que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA;

Que mediante Informe N° 049-2025-UGA-GDCS/MPC, de fecha 16 de abril del 2025, del Ing. Alexander Heraldo Valdiviezo Peralta, en su calidad de Especialista de la Unidad de Gestión Ambiental de la MPC; solicita que se apruebe el Plan de Trabajo EDUCCA 2025, mediante Resolución de Gerencia Municipal. Asimismo, menciona que mediante el Informe N° 056-2025/GPP/MPC. El cual fue presentando a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal, el día 10 de abril del 2025. En la cual la Econ. Magui Ester Mabel del Aguilar Puma, indica en su análisis técnico presupuestal que no se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/8,500 soles para ejecutar el Plan EDUCCA 2025, por tal motivo se remite nuevamente el Plan de trabajo EDUCCA 2025 solicitando disponibilidad presupuestal de S/. 2000 soles;

Que, mediante Informe N° 0404-2025-GDCS-MPC, de fecha 24 de abril del 2025, del Lic. Vitaliano Ticona Calizaya, en calidad de Gerente de Desarrollo Social y Comunal y Social de la MPC; solicita disponibilidad



Sede Central: José Félix Andía N° 401



alcaldia@municaraveli.gob.pe



www.municaraveli.gob.pe



Municipalidad Provincial de Caravelí Gestión 2023 - 2026



Municipalidad Provincial
de Caravelí

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presupuestal por el monto de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/ 100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA 2025";

Que, mediante MEMORANDUM N° 319-2025-GM/MPC-CARAVELI, de fecha 25 de abril del 2025, del CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, en su calidad de Gerente Municipal dirigido a la Econ. Magui Esther Mabel del Aguilar Puma, solicita en atención al documento de la referencia, Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), para la ejecución del Plan de Trabajo "Programa Municipal Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA 2025", cuyo objetivo es fortalecer, sensibilizar y promover una cultura ambiental activamente participativa con la población de Caravelí;

Que, mediante Informe N° 079-2025/GPP/MPC, de fecha 25 de abril del 2025, de la Econ. Magui Esther Mabel de Aguilar Puma, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPC; menciona lo siguiente: Se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), en el Módulo del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y en el Panel de Seguimiento de Compromiso Anual (PCA), confirmándose la existencia de recursos disponibles detallados:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDOS (RDR)
GENERICA DE GASTO: 23. BIENES Y SERVICIOS
MONTO: S/2000.00 (Dos Mil con 00 / 100 soles)

Conclusiones: se ha verificado la existencia de crédito presupuestal disponible para el Plan de Trabajo EDUCCA 2025, la Municipalidad Provincial de Caravelí cumple con las condiciones mínimas operativas y técnicas para llevar a cabo el Plan de Trabajo en mención.

Que, mediante Informe N° 144- 2025-GDCS-MPC, de fecha 28 de abril, del año 2025, menciona: mediante ACTO RESOLUTIVO, de GERENCIA MUNICIPAL se APRUEBE el Plan de Trabajo denominado: Plan de Trabajo "Programa Municipal Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA 2025", hasta por un monto de S/2000.00 (Dos Mil con 00 / 100 soles) cuyo objetivo es fortalecer, sensibilizar y promover una cultura ambiental activamente participativa con la población de Caravelí. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Por los fundamentos expuestos y al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20, de la mencionada ley, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: Plan de Trabajo "Programa Municipal Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA 2025", hasta por un monto de S/2000.00 (Dos Mil con 00 / 100 soles) cuyo objetivo es fortalecer, sensibilizar y promover una cultura ambiental activamente participativa con la población de Caravelí. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia de Desarrollo Comunal y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
G.D.C.S.
GAF.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ
CPC CARLOS A. MELENDEZ BERRIOS
GERENTE MUNICIPAL



Sede Central: José Félix Andía N° 401



alcaldia@municaraveli.gob.pe



www.municaraveli.gob.pe



Municipalidad Provincial de Caravelí Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARAVELÍ

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Provincial de Caravelí

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Provincial
de Caravelí



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

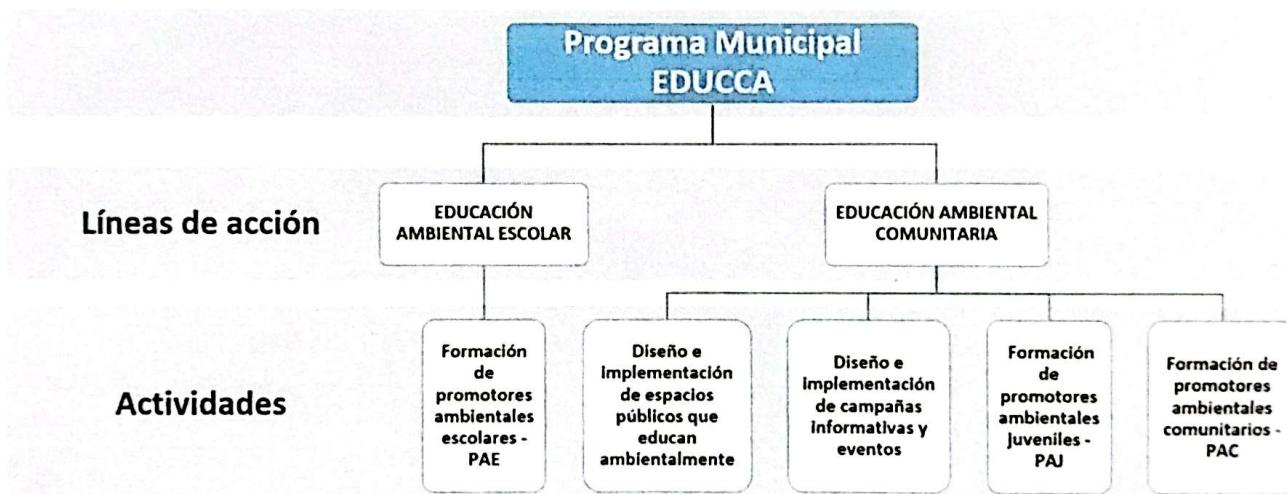


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Caravelí, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2023-MPC de fecha 28 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de San Martín, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARAVELÍ.

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CÍTICA Y CULTIVANDO EL AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CARAVELÍ						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable (S/.)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con los directores de las instituciones educativas para la selección de promotores ambientales en las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados	• 20 PAE acreditados	- Movilidad	Abril - Mayo	
	2. Selección de PAE ¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 4 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes			500
		• Número de PAE capacitados	• 20 PAE capacitados			
		• Número de docentes capacitados	• 20 docentes capacitados			
		• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 4 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	- Movilidad - Videos - Material difusivo - Tripticos	Mayo - Junio Julio - Agosto Setiembre	1000
					UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL	
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 1 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	- Pines - Cuadernillo - Refrigerio - Laptop - Proyector multimedia	Octubre - Noviembre	5000
		• Número de PAE reconocidos	• 20 PAE reconocidos	- Videos - Material difusivo		
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas	• Número de docentes reconocidos	• 20 docentes reconocidos	- Movilidad - Infografías	Noviembre Diciembre	2000

¹ Considerar a los brigadiestas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres de las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARAVELÍ.

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	proporcionadas por el MINAM.	• Número de instituciones educativas reconocidas	• 4 instituciones educativas reconocidas	- Banners - Útiles - Personal capacitado
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE.			
	6. Capacitación a los PAE:			
A)	Funciones del promotor ambiental escolar.			
B)	Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito capital de Caravelí.			
C)	Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)			
D)	Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia			
E)	Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia			
F)	Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARAVELÍ.

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

7. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:		
A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos		
B) Campaña Perú Limpio -Chuya Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa		
C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.		
8. Implementación de proyectos ambientales escolares:		
A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera		
B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARAVELÍ.

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

(plásticos) y consumo responsable			
C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E.			
9. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.			

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	8500
SUB TOTAL	8500

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	8500
TOTAL	8500